



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004906-03, PE/004907-03, PE/004908-03, PE/004909-03, PE/004910-03 y PE/004911-03

Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita formuladas por los Procuradores Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. José Francisco Martín Martínez y D. Ángel Hernández Martínez, relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 9 de diciembre de 2020.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004753, PE/004756, PE/004779 a PE/004781, PE/004870, PE/004875, PE/004878 a PE/004896, PE/004899 a PE/004920, PE/004951 a PE/004959, PE/004967, PE/004978, PE/004991, PE/005003, PE/005005 a PE/005007, PE/005031, PE/005036, PE/005052, PE/005068 y PE/005076, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

PE/	RELATIVA A
004906	Distintas cuestiones relativas a los 17.652.224 € recibidos del Gobierno de España para la protección de las familias y atención a la pobreza infantil.
004907	Incremento del servicio de teleasistencia domiciliaria por provincias.
004908	Refuerzo de los dispositivos de atención a personas sin hogar en las distintas provincias.
004909	Material de protección que se ha adquirido con los 17.652.224 € recibidos del Gobierno de España para la protección de familias y atención de la pobreza infantil para destinarlo a servicios sociales básicos.
004910	Ampliación de las plantillas de centros de servicios sociales o centros residenciales para afrontar las consecuencias de la pandemia.
004911	Políticas que se han puesto en marcha para atender a mayores, dependientes, personas sin hogar o familias monoparentales con el fondo social extraordinario recibido del Gobierno de España.



Contestación a las Preguntas Escritas de P.E. 4906 a 4911, formuladas por D.^a Patricia Gómez Urbán, D. José Francisco Martín Martínez, y D. Angel Hernández y Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre medidas adoptadas en relación a los fondos extraordinarios destinados a afrontar las consecuencias de la pandemia del Covid 19

Para reforzar el servicio de ayuda a domicilio de las corporaciones locales, titulares de este servicio, Se han destinado las siguientes partidas del fondo extraordinario destinado a afrontar las consecuencias de la pandemia del covid-19:

AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	VALLADOLID	ZAMORA
10.059,00 €	97.775,00 €	6.495,00 €	20.000,00 €	600.000,00 €	35.416,00 €	381.741,80 €	180.165,00 €

Aún no se cuenta con datos definitivos para conocer el incremento de usuarios del SAD, al no haber finalizado el plazo de justificación de los fondos transferidos a las corporaciones locales.

La partida del fondo extraordinario destinada a la financiación a las corporaciones locales del servicio de teleasistencia, por provincias, ha sido:

LEON	SALAMANCA	VALLADOLID	ZAMORA
550,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	13.600,00 €

Aún no se cuenta con datos definitivos para conocer el incremento de usuarios del servicio de teleasistencia, al no haber finalizado el plazo de justificación de los fondos transferidos a las corporaciones locales.

Los dispositivos de atención a personas sin hogar son competencia de las corporaciones locales. A pesar de ello, se ha destinado una partida del fondo extraordinario para reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar de las corporaciones locales:

AVILA	BURGOS	LEON	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
20.000,00 €	43.198,20 €	223.340,46 €	80.000,00 €	7.750,00 €	4.000,00 €	144.191,48 €	51.320,00 €

Además, se han destinado 1.768.250 € a la alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de los centros educativos debido a la pandemia de COVID-19.



Y 1.200.000 € concedidos a Cruz Roja mediante subvención para atender la demanda urgente de alimentos durante la crisis del Covid 19, así como extender dicho servicio mediante la inclusión de productos de higiene personal y productos farmacéuticos. Atender la distribución ordinaria de alimentos a las personas que hasta la fecha estuvieran atendidas por entidades de reparto que no están funcionando como consecuencia de la crisis sanitaria y a aquellas otras personas que precisen de esta prestación en la situación actual. Intensificar el servicio de teleasistencia que presta Cruz Roja Española a sus usuarios llamando proactivamente con mayor frecuencia, y en caso de que se detecten necesidades, se canalizarán las mismas hacia los dispositivos existentes en la red de protección de personas y familias.

El crédito del FSE destinado a la adquisición de EPIs para servicios sociales básicos ha sido de 719.841,19 €

Se ha destinado una partida del fondo extraordinario para reforzar las plantillas de los equipos de acción social básica de las corporaciones locales. La financiación a las corporaciones locales para personal de refuerzo, por provincias, ha sido la siguiente:

AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA A	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID D	ZAMORA
495.238,00 €	686.926,00 €	807.500,00 €	113.696,46 €	478.246,48 €	589.674,00 €	80.000,00 €	570.606,29 €	81.288,00 €

El volumen de ampliación en las contrataciones para refuerzos de plantilla se desconoce actualmente, al no haber finalizado el plazo de justificación de los fondos transferidos a las corporaciones locales.

Respecto a los centros de la Gerencia de Servicios Sociales, desde la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han realizado los siguientes contratos en el contexto de la crisis sanitaria por Covid-19:

	AVILA	BURGOS	LEON	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
Refuerzo (fuera de plantilla)	48	310	142	111	159	125	99	247	182
Sustitución	32	223	99	75	96	80	75	184	99

Las políticas para atender a personas mayores, dependientes, personas sin hogar o familias monoparentales con el fondo social extraordinario se han dirigido a:

- Asegurar la atención en el domicilio de las personas dependientes, personas con discapacidad, mayores, mediante el refuerzo de los servicios sociales de proximidad (SA), la teleasistencia domiciliaria, servicios domiciliarios de rehabilitación y terapia ocupacional.
- Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, y establecer medidas de apoyo urgente a personas y familias vulnerables ya sea por insuficiencia de recursos económicos o por aislamiento sin apoyo familiar o social.



- Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla y dotarles de medios de prevención (EPI).
- Reforzar los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente las de un solo progenitor) con bajos ingresos.
- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados y posibilitar la ampliación de los mismos, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad.

Valladolid, 7 de enero de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.